

DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA

Sistema de Gobierno Institucional, Participación y Rendición de Cuentas



Institución de Educación Superior sujeta a inspección y
vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional

TABLA DE CONTENIDO

1- CONSEJO DIRECTIVO	
ACUERDO No. 001- 071 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020	
C O N S I D E R A N D O.....	3-4
PRINCIPIOS.....	4-5
VALORES.....	5-6
2- ACUERDA	
CAPITULO 1	
GOBERNANZA, GOBERNABILIDAD Y GOBIERNO INSTITUCIONAL	
ARTÍCULO 1. GOBERNANZA.....	6-7
ARTÍCULO 2. GOBERNABILIDAD.....	7
ARTÍCULO 3. GOBIERNO INSTITUCIONAL.....	7
Asamblea General de fundadores.....	7-8
Consejo directivo.....	8
Rectoría Nacional.....	8-9
Rectorías de Sedes.....	9
Vicerrectorías.....	9
Consejo Académico.....	9
Facultades académicas.....	9-10
Decanos.....	10
Programas.....	10
Régimen de Incompatibilidades.....	10
Revisoría fiscal y Control interno.....	10-11
3- CAPÍTULO 2.	
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.	
ARTICULO 4. PARTICIPACIÓN.....	11
ARTICULO 5. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL.....	11-12
ARTICULO 6. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD PROFESORA.....	12
ARTICULO 7. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE EGRESADOS.....	12
4- CAPÍTULO 3	
RENDICIÓN DE CUENTAS	
ARTÍCULO 8. RENDICIÓN DE CUENTAS.....	12-13
ARTÍCULO 9. PROPÓSITO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.....	13
ARTÍCULO 10. GRUPOS DE INTERÉS.....	13
ARTÍCULO 11. MODELO INSTITUCIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTA.....	13
Fase 1. Planeación de la Rendición de Cuentas.....	14
Fase 2. Ejecución.....	14
Fase 3. Evaluación.....	14
Fase 4. Mejoramiento continuo.....	14-15
ARTÍCULO 12. RECURSOS Y RESPONSABLES.....	15
ARTÍCULO 13. VIGENCIA.....	15

Personería Jurídica Resolución N° 6341 de Octubre 17 de 2006 Ministerio de Educación Nacional
NIT. 900.114.439-4

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 001- 071 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020

“Por el cual se reconoce **el Sistema de Gobierno Institucional, Participación y Rendición de Cuentas** de la Corporación Universitaria Americana”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Universitaria Americana, es un ente jurídico de utilidad común, sin ánimo de lucro, de carácter privado, con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No 6341 de 17 de octubre de 2006, la cual reconoce su tipología de Institución de Educación Superior.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en el artículo 69, consagra la autonomía universitaria, siendo ratificada posteriormente por la Ley 30 de 1992, en el artículo 28 y 29, Ley de la Educación Superior.

Que la ley 30 de diciembre de 1992, en el Título Tercero establece la naturaleza jurídica de la IES y las condiciones para la organización y elección de directivas, la conformación de los órganos de gobierno, consejos directivos y académicos.

Que en el Acuerdo por lo Superior al 2034, formulado por el CESU en 2014, en el ítem 4.9, trata sobre la estructura y gobernanza del sistema, entendida como la capacidad de gestión y autorregulación de las IES.

Que según la Organización de Naciones Unidas y la agenda 2030, contempla los Objetivos de Desarrollo Sostenible para América Latina y el Caribe, ubica como un ODS fundamental para las IES, propender por una educación con calidad, cuyo objetivo busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

De igual manera y en concordancia con este lineamiento la Corporación Universitaria Americana determinó un “plan estratégico de responsabilidad social y sostenibilidad”, el cual cuenta con tres (3) dimensiones; dimensión económica, dimensión ambiental y dimensión social, que no solo busca contribuir o alinearse con otros objetivos de desarrollo sostenible-ODS, si no articularlo con su plan de desarrollo, políticas, condiciones del decreto 1330, lineamientos de la calidad, ISO 26001 como norma universal de responsabilidad social y obtención del sello de sostenibilidad, estándares GRI y los indicadores contemplados en la cartilla PRIME aplicables a Instituciones de Educación Superior, lo anterior establece como un elemento común la Gobernanza y la define como; la gobernanza es el

sistema por el cual una organización toma e implementa decisiones para lograr sus objetivos. Es además el pilar central de la RS, y es un instrumento imprescindible para que las organizaciones aborden el resto de materias fundamentales. Su impacto radica en que, a través de la toma de decisiones, una organización puede hacer posible un cambio hacia una conducta socialmente más responsable.

Que el Decreto 1330 de 2019, en la sección 3 condiciones de calidad, subsección 1, condiciones institucionales Artículo 2.5.3.2.3.1.3. Estructura administrativa y académica, establece que la “La institución deberá dar cuenta del Gobierno institucional y rendición de cuentas entendido como el sistema de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, encaminadas al cumplimiento de su misión bajo los principios de gobernabilidad y gobernanza”.

Como marco de decisión deberá contar con el proyecto educativo institucional o lo que haga sus veces.

Para ello, la institución deberá establecer mecanismos para la rendición de cuentas en cabeza de su representante legal y sus órganos de gobierno, capaces de responder e informar de manera periódica y participativa el desempeño institucional.

A su vez, la institución deberá demostrar la participación de los estudiantes, profesores y egresados, en los procesos de toma de decisiones en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

Que la misión de la institución señala que *“La Corporación Universitaria Americana, está comprometida con la formación de seres humanos integrales, competentes y emprendedores, mediante procesos de docencia, investigación y proyección social, manifiestos a nivel nacional e internacional, a través de propuestas académicas de alta calidad, sostenibles en diferentes niveles y modalidades de la educación superior, para contribuir a la construcción de una sociedad más justa, equitativa e incluyente”*.

Que la visión de la Institución establece que *“En el 2025, la Corporación Universitaria Americana, será una institución con reconocimiento nacional e internacional, distinguida por la acreditación de alta calidad de sus programas e institucional y el aporte de egresados con excelente formación académica e investigativa que contribuyen al desarrollo sostenible del país”*.

Que el PEI de la Corporación Universitaria Americana define los principios y valores que configuran el marco ontológico y ético que da legitimidad y transparencia a la actividad educativa realizada, igualmente establece las Políticas y Estrategias que la Institución adelanta para lograr la Misión, la Visión y los Objetivos Estratégicos que apuntan a formar técnicos, tecnólogos, profesionales y especialistas.

PRINCIPIOS

Autonomía. Derecho natural de la persona que la faculta para obrar según su criterio, con independencia de la opinión o el deseo de otros, sin importar la edad, sexo o cualquier otra diferencia.

Respeto. Se entiende por respeto al acto mediante el cual una persona tiene consideración por otra y actúa teniendo en cuenta su valor, intereses, capacidades, preferencias, miedos o sentimientos.

Equidad. Es la combinación de justicia con benevolencia, consiste en otorgar a cada cual dentro de la organización lo que le corresponde según las normas establecidas y en función de sus méritos o condiciones.

Disciplina. Virtud asociada a la capacidad de llevar una vida ordenada en concordancia con nuestros principios, deberes, objetivos y necesidades, y en observancia de las normas de comportamiento social.

Inclusión. Este principio hace referencia a facilitar el acceso a la educación, favoreciendo el ingreso a este derecho fundamental a todo tipo de poblaciones, sin discriminación por sexo, edad, religión, orientación política, procedencia étnica o geográfica, situación económica o social.

Transparencia. Permitir que los demás entiendan claramente el mensaje que les estamos proporcionando y perciban un mensaje que exprese lo que realmente deseamos o sentimos.

VALORES

Responsabilidad. Es la virtud que tiene una persona no sólo de tomar una serie de decisiones de manera consciente sino también de asumir las consecuencias que tengan las citadas decisiones y de responder de las mismas ante quien corresponda en un momento determinado.

Innovación. Es la capacidad de crear, de innovar, de generar nuevas ideas o conceptos, o nuevas asociaciones entre ideas y conceptos conocidos, que normalmente llevan a conclusiones nuevas, resuelven problemas y producen soluciones originales y valiosas.

Compromiso. Se trata de la capacidad que tiene una persona para tomar conciencia de la importancia que existe en cumplir con algo acordado anteriormente.

Liderazgo. Capacidad de influir positivamente en el otro para el logro de un fin valioso. Es la influencia que se ejerce sobre las personas y que permite incentivarlas para que trabajen en forma entusiasta por un objetivo común.

Sinergia. Es la base conceptual del trabajo en equipo, es decir, la mutua colaboración de personas a fin de alcanzar la consecución de un resultado determinado.

Lealtad. La lealtad es una virtud que se desarrolla en la conciencia y que implica cumplir con un compromiso aun frente a circunstancias cambiantes o adversas. La lealtad es la devoción de un sujeto o ciudadano con un estado, gobernante, comunidad, persona, causa o a sí mismo.

Honestidad. La honestidad es un valor moral fundamental para entablar relaciones interpersonales basadas en la confianza, la sinceridad y el respeto mutuos. Desde un punto de vista filosófico es una cualidad humana que consiste en actuar de acuerdo a como se piensa y se siente.

Que, en consideración a la misión, la visión, los valores y principios, la Identidad de la Corporación se establece de la siguiente manera:

- a. La relación con sí misma. Somos incluyentes, emprendedores y equitativos.
- b. La relación con las partes interesadas. Para la Americana los estudiantes son su razón de ser, los profesores su núcleo vital, los egresados su aporte a la sociedad, los funcionarios y los directivos su capacidad de gestión, los proveedores su principal aliado, el gobierno el regulador, los padres de familia, la sociedad y los empleadores el faro que ilumina el norte de la formación.
- c. La relación con la naturaleza, con la sociedad, con el país, con las regiones, con las poblaciones en las cuales actuamos con proyección social, desarrollo sostenible responsabilidad social, para contribuir a los ODS.
- d. La Americana tiene una inspiración de trascendencia espiritual muy profunda basada en sus principios y valores y sentido de existencia actual y futura, legada por sus fundadores, quienes expresan que, “En el mundo existen Universidades centenarias, que algún día serán milenarias. La Americana será una de ellas.”

El PEI, igualmente, indica que la Institución se propone la consolidación de un modelo de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) con enfoque de Gobernanza y Gobierno Institucional que propenda por la asociatividad y el cuidado de los otros, en el eje para la innovación tanto empresarial como social.

Que el acuerdo 001 Marco General del Plan de Desarrollo 2016-2025 establece en el artículo primero, adoptar en todas sus partes el Marco General del Plan de Desarrollo 2016-2025, de la Corporación Universitaria Americana. En el artículo segundo, la coordinación y asesoría para la implementación, y actualización del Plan de Desarrollo estará a cargo de la Rectoría en coordinación con todas las dependencias de la Institución. En el artículo tercero, el Plan de Desarrollo será difundido por la Dirección de Planeación a las diferentes dependencias y se le realizará periódicamente el respectivo seguimiento. En el artículo cuarto, igualmente, se pondrá a disposición de los usuarios de la institución a través de los mecanismos con los cuales cuenta la entidad para el efecto.

Que es menester evidenciar el Sistema de Gobernanza y Gobierno Institucional de la Corporación Universitaria Americana, identificando cada uno de sus componentes para responder a los requerimientos del Decreto 1330 de 2019.

ACUERDA:

CAPITULO 1.

GOBERNANZA, GOBERNABILIDAD Y GOBIERNO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1. GOBERNANZA. Entendemos por Gobernanza todos los mecanismos, procesos y reglas a través de los cuales se ejerce la autoridad económica, política y administrativa de una organización, tanto empresarial como estatal o del tercer sector (ONGs); busca comprender cómo queda determinada la conducta de las instituciones por todo el variado conjunto de agentes y reglas que influyen sobre ella (IGEP). En la Corporación Universitaria Americana, la Gobernanza se refiere a la responsabilidad de la Asamblea General y del Consejo Directivo para fijar las grandes orientaciones de la Institución; constituir un centro decisonal dinámico e independiente de la rectoría; incluye el

funcionamiento de ambos centros de poder, donde están representados los grupos de interés (stakeholders), con la función de controlar y supervisar a los directivos de la Institución. como lo señala Ivan Allaire, (1995): «*La gobernanza consiste en implementar todos los medios para que un organismo pueda realizar los propósitos para los cuales fue creado, de manera transparente, eficiente y respetuosa de las expectativas de sus grupos de interés*».

Así pues, «la gobernanza comprende las reglas de imputabilidad y los principios de *funcionamiento que han sido decididos por el Consejo de Administración o Junta Directiva para establecer las orientaciones estratégicas, asegurar la supervisión de la dirección y favorecer la emergencia de valores de probidad y de excelencia dentro de la organización*». (Ivan Allaire, 2015)

ARTÍCULO 2. GOBERNABILIDAD. La Entendemos como el ejercicio de la autoridad, el poder, la toma de decisiones de cada uno de los rectores de la Institución, para sacar adelante las políticas, las orientaciones estratégicas, los objetivos y los planes; la organización, dirección y control de la Corporación a través de los reglamentos, la estructura y los procesos misionales, estratégicos y de apoyo; las relaciones públicas externas; la comunicación interna y externa, Consejo Directivo, Consejo Académico, comités de dirección; vigilancia y coordinación de las funciones misionales académicas, de investigación y de extensión; resultados, eficacia, eficiencia, productividad; cumplimiento de las responsabilidades delegadas por la Asamblea y el Consejo Directivo. A través de la claridad de roles que produce la gobernanza se debe lograr un mayor grado de gobernabilidad institucional.

ARTÍCULO 3. GOBIERNO INSTITUCIONAL. En la Corporación Universitaria Americana, asignamos la gobernanza a la Asamblea y al Consejo Directivo, la gobernabilidad a la rectoría nacional y a cada uno de los rectores de sede y la gestión a los directivos universitarios; todo lo anterior conforma el Gobierno Institucional de la Corporación, que se rige por lo establecido en el Estatuto General; el Proyecto Educativo Institucional; la rendición de cuentas y la participación de los estudiantes, profesores y egresados, en los procesos de toma de decisiones.

En consonancia con lo expresado el gobierno institucional de la Corporación Universitaria Americana lo ejercen:

Asamblea General de fundadores: La Asamblea General estará conformada por todos los miembros Fundadores y Adherentes convocados y reunidos para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos indicados en el capítulo VI de los estatutos generales de la Corporación Universitaria Americana.

La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año en el lugar, fecha y hora fijada por su Presidente y extraordinariamente, cuando sea convocada por su Presidente a solicitud de la mitad más uno de los representantes de la Asamblea General en el Consejo Directivo, del Rector o del Revisor Fiscal. En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos motivo de la convocatoria. La convocatoria a las reuniones ordinarias y extraordinarias se hará por lo menos con quince (15) días de anticipación mediante comunicación escrita a los miembros de la Corporación.

Salvo lo previsto en estos Estatutos para casos especiales, la Asamblea General, formará quórum reglamentario para deliberar y decidir con la presencia de la mitad de sus miembros Fundadores y Adherentes. Si transcurrida una hora de la señalada para la iniciación de la Asamblea no se ha completado el quórum reglamentario, la Asamblea podrá sesionar válidamente con cualquier número

plural de miembros, siempre y cuando se encuentren presentes por lo menos tres (3) miembros Fundadores.

El Rector y el Secretario General de la Corporación asistirán a las reuniones de la Asamblea General con voz, pero sin voto. La Asamblea General elegirá entre sus miembros un Presidente, quién dirigirá las deliberaciones. El Secretario General de la entidad o quien haga sus veces, ejercerá la secretaría. La Asamblea General es el organismo máximo de gobierno de la Corporación Universitaria Americana y tendrá, entre otras, las siguientes funciones: adoptar las políticas generales de la Institución y aprobar los planes de desarrollo; velar porque la Institución permanezca dentro de los principios filosóficos que inspiraron su creación y cumpla con las disposiciones legales, sus estatutos y reglamentos; vigilar que los recursos de la Institución sean administrados e invertidos correctamente y conforme con lo establecido en las disposiciones legales correspondientes; aprobar el balance y los informes financieros de cada vigencia.

Consejo directivo: El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Americana está integrado por:

El presidente de la Asamblea General, quien lo presidirá.

Los cinco (5) miembros de la Asamblea General elegidos por ésta. El Rector de la Institución.

Un representante de los docentes o su suplente, elegidos por el profesorado de la Corporación.

Un representante de los estudiantes de los programas académicos formales o su suplente, elegidos por los estudiantes de la Corporación.

Un representante de los egresados o su suplente (Acuerdo 001 - 047 de 2016)

El Consejo Directivo determinará los requisitos que deben reunir y los procedimientos para la elección de los representantes de los profesores y estudiantes, quienes no podrán formar parte simultáneamente de otros cuerpos colegiados en la Corporación.

Los representantes de la Asamblea General que integren el Consejo Directivo serán elegidos para un período de dos (2) años contados a partir de su elección y podrán ser reelegidos. Los representantes de los docentes y estudiantes serán elegidos por un período de (1) año.

El Consejo Directivo se reunirá mensualmente en sesión ordinaria. Sus deliberaciones se consignarán en actas y sus decisiones constarán en Acuerdos, cuando así lo determine el mismo Consejo. Las sesiones extraordinarias del Consejo Directivo serán convocadas por su Presidente, a solicitud de tres Consejeros o del Rector.

Rectoría Nacional: El Rector es el Representante Legal de la Corporación Universitaria Americana, responsable de su dirección académica y administrativa, conforme a la Ley y a los estatutos. Es nombrado por la Asamblea General por término indefinido.

Durante las ausencias temporales del Rector por enfermedad, licencias, viajes al exterior, o cualquier otra circunstancia no prevista, sus funciones administrativas y académicas serán ejercidas por el Vicerrector Académico, o en su defecto por la persona que designe la Asamblea General.

Rectorías de Sedes: Cada Sede de la Corporación Universitaria Americana tendrá un rector de Sede, bajo el liderazgo y orientación de la Rectoría Nacional.

Vicerrectorías: Los Vicerrectores de la Corporación deberán reunir las mismas calidades que se requieren para el ejercicio del cargo del Rector. Los demás directivos académicos o administrativos deberán poseer título profesional y acreditar experiencia administrativa y académica según el área de desempeño, no inferior a un (1) año.

Consejo Académico: El Consejo Académico es un organismo de dirección, coordinación y asesoría académica, el cual estará integrado por los siguientes miembros con voz y voto:

El Rector.

Los Vicerrectores o quienes hagan sus veces.

Los Directores Académicos.

El Director de Investigaciones.

Un Representante de los docentes o su suplente, elegidos por el profesorado de la misma.

Un Representante de los estudiantes o su suplente, elegidos por la comunidad estudiantil.

Un representante de los egresados o su suplente (Acuerdo 001 - 047 de 2016)

El Consejo Directivo determinará los requisitos que deben reunir los representantes de los docentes y de los estudiantes, y los procedimientos para su elección.

El Consejo Académico será presidido por el Rector y en su ausencia por el Vicerrector Académico. Actuará como Secretario del Consejo Académico, el Secretario General de la Corporación, o quien haga sus veces.

El Consejo Académico se reunirá ordinariamente una vez al mes por convocatoria de su Presidente y extraordinariamente a solicitud de tres (3) de sus miembros.

El Consejo Académico podrá deliberar con la presencia de mínimo la mitad más uno de sus integrantes y decidir por mayoría de los que se hallen presentes.

Facultades académicas: La Facultad es una estructura académica y administrativa que agrupa disciplinas y profesiones afines y se encarga de liderar procesos de docencia, investigación, extensión y gestión académico administrativa.

Las facultades estarán integradas por programas de pregrado y postgrado, departamentos académicos, consejos y comités que establezcan las normas y autoridades competentes de la Corporación. La dirección de la facultad estará bajo la orientación de un Decano(a) nombrado por la Rectoría y se constituyen en las autoridades académicas y administrativas de su respectiva facultad, conforme a lo establecido en el estatuto y normas de la Corporación.

El Consejo de Facultad es un órgano asesor de la Decanatura en los asuntos propios de este cargo y decisorio en aquellos asuntos que le sean encargados por normas u órganos competentes. Cada Facultad tendrá un Consejo. El Consejo de Facultad tendrá periodos de un año.

El Consejo de Facultad estará conformado por el Decano(a) de la respectiva Facultad quien lo preside, el Director(a) de cada uno de los programas de pregrado y postgrado de la Facultad, las direcciones de departamento, un docente de TC elegido entre los docentes de la Facultad, un estudiante de pregrado elegido entre los estudiantes de la Facultad y un egresado de la Facultad.

Decanos: La Facultad estará bajo la orientación de un Decano(a) nombrado por la Rectoría y se constituyen en las autoridades académicas y administrativas de su respectiva facultad, conforme a lo establecido en el estatuto y normas de la Corporación.

Programas: El Programa es la unidad académica encargada de diseñar, administrar, ejecutar y evaluar las actividades orientadas a la formación de los estudiantes en una disciplina o profesión, las cuales son conducentes a la obtención de un título profesional. Los programas son también los principales responsables del desarrollo de los currículos, garantizando la excelencia disciplinaria y profesional en una perspectiva de formación integral, según las directrices del Proyecto Educativo de la Corporación.

Los programas son tanto de pregrado como postgrado y estarán adscritos a una Facultad. El programa estará bajo la orientación de un Director(a) nombrado por la Rectoría y dependerá del Decano(a) de su respectiva Facultad, ejerciendo su labor según las normas, políticas y directrices de la Corporación.

Régimen de Incompatibilidades: Los Vicerrectores de la Corporación deberán reunir las mismas calidades que se requieren para el ejercicio del cargo del Rector. Los demás directivos académicos o administrativos deberán poseer título profesional y acreditar experiencia administrativa y académica según el área de desempeño, no inferior a un (1) año.

No podrán ser miembros de la Corporación las personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas por las autoridades nacionales por violación de las disposiciones legales sobre educación superior y persistan en la infracción, se hallen en interdicción judicial, suspendidos en el ejercicio de su profesión o excluidos de ella, o no hayan observado una intachable conducta moral.

Será incompatible con el ejercicio de un cargo en la Corporación y constituye causal de mala conducta solicitar o aceptar directamente o por interpuesta persona, dádivas o comisiones como retribución por actos inherentes a su cargo o por la adquisición de bienes y servicios para la institución.

Revisoría fiscal y Control interno: Según lo dispuesto en el acuerdo 001-065 estatuto general de auditoría interna de la Corporación Universitaria Americana se adopta éste, como referente para

proyectar las acciones de las funciones misionales de la institución, donde se hará un permanente seguimiento administrativo y financiero para que se logre la eficiencia, eficacia y efectividad como un propósito fundamental de la Institución.

El Revisor Fiscal de la Corporación y su suplente serán nombrados por la Asamblea General para un período de un año pudiendo ser reelegible y deberá ser Contador Público o una persona jurídica especializada. Cuando se designe una empresa, esta deberá nombrar un Contador Público para desempeñar el cargo. En caso de falta del titular, actuará el suplente. El Revisor Fiscal no podrá desempeñar en la Corporación ningún otro cargo.

El Control interno es un asesor de la alta dirección, que realiza evaluación independiente a la gestión de la institución, la realiza a través de auditorías de control interno, y el producto es entregar informe con hallazgos, aspectos positivos, recomendaciones para la mejora, no conformidades y conclusiones de la auditoría.

CAPÍTULO 2. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

ARTICULO 4. PARTICIPACIÓN. La Corporación Universitaria Americana concibe la participación de estudiantes, profesores y egresados en la información, la opinión y la toma de decisiones en los órganos de dirección.

La participación en la información es un pilar fundamental de la vida universitaria y la Americana tiene diseñados mecanismos y formulado estrategias de divulgación permanente de lo que ocurre en relación con las actividades de formación, investigación, extensión, así como los demás aspectos relacionados con la marcha de la institución, a través de la página web, redes sociales, carteleras, pantallas digitales, así como en la relación directa con los profesores, estudiantes y personal administrativo.

A partir de compartir la información, la Institución dispone de espacios que propician la participación en la opinión, de tal manera que los puntos de vista de profesores, estudiantes, personal administrativo y egresados sean escuchados y tenidos en cuenta en los respectivos ámbitos, según la naturaleza de las temáticas abordadas con el propósito de crear una cultura de la libre expresión, propia del ethos universitario.

La participación en la toma de decisiones, por parte de las comunidades de estudiantes, profesores y egresados se da en todos los niveles de la jerarquía de gobierno institucional: Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejos de Facultad, Comités de Programa, Comité de Bienestar Institucional; esta participación se materializa mediante la elección democrática de representantes de los estamentos ante los respectivos organismos colegiados de dirección.

ARTICULO 5. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL En el Acuerdo 001 – 047 Reglamento Estudiantil de Julio 21 de 2016 en el artículo 7, capítulo 3 define que los estudiantes tendrán participación en el Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Facultad y en el Comité de Bienestar Institucional, esta participación tendrá un periodo de un año.

Lo relacionado con el Comité de Bienestar Institucional y la elección de estudiantes y egresados se describe en los artículos 9 y 10 del mismo capítulo. Por otra parte, en el literal m, parágrafo 1, artículo 117 se define como una falta grave impedir mediante la coacción física o moral la libertad de cátedra o de aprendizaje y la participación de la comunidad universitaria en los distintos eventos que se programen dentro o fuera de las instalaciones universitarias.

En el Acuerdo 024 – 052 Reglamento de prácticas del 22 de marzo de 2017, los estudiantes mientras realizan sus prácticas podrán participar en proyectos de investigación y de manera dedicada durante el periodo académico al planteamiento de un proyecto de negocio o al impulso de proyectos de transformación de organizaciones existentes.

ARTICULO 6. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD PROFESORAL. La participación de los docentes se ve reflejado en las instancias de Consejo Directivo, Consejo Académico y Consejo de Facultad, capítulo XI. La elección de los profesores en los órganos de control y administración antes señalados se hará en forma democrática, mediante elección para un periodo un año tanto para el principal como para el suplente.

En el Acuerdo 002 – 047 Estatuto profesoral de Julio 21 de 2016, los docentes tienen derecho a la participación activa en los programas de formación profesoral y en las actividades de Bienestar Universitario programadas, Artículo 46.

Por otra parte, los docentes deben tener una participación autocrítica en el proceso de evaluación de su desempeño y en el de sus pares académicos, Artículo 47.

Igualmente, los profesores participan en los procesos de autoevaluación de los programas e institucional.

ARTICULO 7. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE EGRESADOS. En el Acuerdo 001 – 047 Reglamento Estudiantil de Julio 21 de 2016 en el artículo 7, capítulo 3 define que los egresados tendrán participación en el Consejo Directivo, Consejo Académico.

El Acuerdo 007 - 044 del 18 de abril de 2016, establece que la Oficina de Egresados generará mecanismos que fortalezcan la comunicación para la interacción constante con los Egresados de la institución, además de incentivar su participación en los comités institucionales, en particular en los de autoevaluación institucional y de programas, Artículo 1.

Desde la Oficina de Egresados se generan espacios de participación y actualización académica en diversos temas de interés para los egresados, ítem d, Artículo 3.

Por otra parte, se realiza un encuentro anual con los egresados permitiendo fortalecer la comunicación entre la Institución y estos. ítem g, Artículo 3.

CAPÍTULO 3 RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 8. RENDICIÓN DE CUENTAS. La Corporación Universitaria Americana concibe la rendición de cuentas como la materialización del derecho al acceso a la información para la comunidad institucional y grupos de interés; asimismo, se constituye en una herramienta que privilegia el respeto de las finalidades de la Educación Superior, siendo una buena práctica institucional que se deriva de los informes de planeación, control y mejora continua de las funciones sustantivas, procesos estratégicos y de apoyo, con la cual concibe la búsqueda de la coherencia con la adecuada vigilancia y transparencia de las políticas, proyectos y recursos que se asignan para el logro de la misión y visión institucional.

ARTÍCULO 9. PROPÓSITO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS. La Corporación Universitaria Americana concibe como propósito de la rendición de cuentas el materializar el compromiso ético y transparente a través de la socialización permanente, periódica, planificada y participativa de los resultados de la gestión de los procesos misionales, el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, la ejecución de los programas y proyectos de cada vigencia, el manejo de los recursos institucionales y en general sobre el desempeño institucional, que responda con los requerimientos y expectativas de su comunidad y grupos de interés. Conforme a ello, será un pilar fundamental para garantizar el principio de transparencia en la Corporación Universitaria Americana.

ARTÍCULO 10. GRUPOS DE INTERÉS. “Un *stakeholder* o grupo de interés es cualquier grupo o individuo que puede afectar o es afectado por el logro de un objetivo de la organización” (Freeman, 1984).

Los grupos de interés internos de la Corporación Universitaria Americana son: estudiantes, docentes, egresados, fundadores, directivos, personal administrativo.

Grupos de Interés Externos: Ministerio de Educación Nacional, familias, autoridades reguladoras y de control, sector productivo y aliados estratégicos.

ARTÍCULO 11. MODELO INSTITUCIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS. La Corporación Universitaria Americana considera el “Plan de Desarrollo Institucional 2016- 2025”, como el principal referente estratégico de la organización, mediante el cual se establecen los pilares institucionales que confluyen en la búsqueda de la sostenibilidad y puesta en marcha de las distintas políticas, direccionamiento y objetivos estratégicos que, bajo la conducción de los rectores, permiten la materialidad de proyectos, programas y planes relacionados con las metas trazadas por la Institución en el corto, mediano y largo plazo. (Corporación Universitaria Americana, 2015).

El plan de desarrollo es resultado de un proceso constructivo sistemático y metódico que ha permitido forjar un escenario de desarrollo basado en el entendimiento del entorno externo y el contexto interno, distinguido por la búsqueda de la acreditación de alta calidad de sus programas e institucional en sus tres sedes de Barranquilla, Medellín y Montería.

La Corporación Universitaria Americana en coherencia con su ethos universitario establecerá unos mecanismos de rendición de cuentas para informar, explicar y retroalimentar a las partes interesadas sobre la gestión institucional y los resultados que la dirección de La Americana considera importantes y destacables con respecto al impacto en la sociedad y el esfuerzo institucional realizado para producirlos.

La rendición de cuentas consta de cuatro fases:

Fase 1. Planeación de la Rendición de Cuentas. Se formula teniendo en cuenta los parámetros básicos mencionados en el Decreto 1330 de 2019, en la sección 3 condiciones de calidad, subsección 1, condiciones institucionales Artículo 2.5.3.2.3.1.3, los cuales son:

La Información que se comunicará en la rendición de cuentas de la Corporación Universitaria Americana será de calidad y en lenguaje claro y sencillo sobre los procesos y resultados de la gestión institucional.

La Corporación Universitaria Americana rendirá cuentas anualmente de los resultados, logros y avances en los siguientes temas del año anterior:

- a) Plan de Desarrollo Estratégico, detallando el despliegue de cada una de las siguientes políticas: educación y formación; desarrollo profesoral; calidad y modelo interno de aseguramiento de la calidad; investigación, innovación, desarrollo científico, tecnológico y competitividad; extensión y proyección social; seguimiento y acercamiento a los egresados; internacionalización; emprendimiento; desarrollo humano y bienestar institucional; inclusión; infraestructura física y tecnológica; mercadeo y comunicaciones; manejo de recursos financieros.
- b) Presupuesto asignado para cada vigencia y ejecución presupuestal aprobada de ingresos y gastos anuales; resumen de los estados financieros del año anterior con corte a diciembre 31.
- c) Presupuesto aprobado para la vigencia del año en curso.
- d) Plan de Acción para el año corriente que contenga información sobre las acciones de mejoramiento que se desprenden del Plan de Desarrollo, de los ejercicios de autoevaluación y de los múltiples requerimientos de las partes interesadas.

La Corporación Universitaria Americana organizará y compilará un informe de gestión anual para que incluya toda la temática anteriormente establecida en un documento para los diferentes grupos de interés.

Fase 2. Ejecución. La rendición de cuentas se realizará a través de los mecanismos de rendición de cuentas que defina la Institución para divulgar su gestión y resultados ante la comunidad académica y demás partes interesadas.

Fase 3. Evaluación. La Corporación Universitaria Americana define mecanismos para evaluar la Estrategia de Rendición de cuentas y obtener retroalimentación de las partes interesadas, orientado al mejoramiento continuo de la Institución, tales como: Encuestas de percepción y buzón de PQRS físico y virtual, entre otros.

Los criterios de evaluación y seguimiento de la rendición de cuentas que La Americana tendrá en cuenta serán: cumplimiento al plan de trabajo; calidad de la información entregada; pertinencia de los temas de la información entregada por la Institución; nivel de participación de los diferentes grupos de interés; ejecución, coherencia y pertinencia de las respectivas explicaciones y justificaciones a las inquietudes expresadas por los diferentes grupos de interés; ejecución de los planes de mejoramiento que surgen de la retroalimentación de los grupos de interés.

Fase 4. Mejoramiento continuo. A partir del ejercicio de retroalimentación en el marco de la Rendición de Cuentas de La Americana, se tendrán en consideración las diferentes propuestas, opiniones y evaluaciones y se propondrán acciones por parte de los órganos que conforman el Gobierno Institucional.

ARTÍCULO 12. RECURSOS Y RESPONSABLES. La Corporación Universitaria Americana relaciona los responsables del ejercicio de rendición de cuentas el cual estará en cabeza de la Rectoría Nacional y los rectores de sedes, quienes tendrán la responsabilidad de informar sobre el desempeño institucional en cada uno de los procesos, según su liderazgo y competencia así: Rectoría Nacional, Rectoría de la Sede, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación, Vicerrectoría Administrativa y Financiera. Vicerrectoría de Extensión, Proyección Social e Internacionalización. Secretaria General. Dirección de Planeación, Dirección de Bienestar, Dirección de comunicaciones. Control interno verifica que se formule e implemente los mecanismos para la estrategia de Rendición de Cuentas, y apoyará la evaluación y el seguimiento al mejoramiento continuo.

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera debe velar por la disposición y suministro de los recursos físicos, tecnológicos, financieros y humanos para la correcta ejecución del ejercicio de rendición de cuentas en la Corporación Universitaria Americana.

ARTÍCULO 13. VIGENCIA El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición en cumplimiento de todas las disposiciones legales e institucionales y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barranquilla a los 19 días del mes de octubre de 2020.

JAIME ENRIQUE MUÑOZ
Presidente

LASTER ALFONSO GUTIÉRREZ CUADRO
Secretario General